

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 09 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez, memorial remitido por la profesional en derecho quien se nombró como abogada de pobre de la señora OLGA LUCIA GIL, indicando que actúa en calidad de curadora *ad litem* y abogada de pobre en más de 5 procesos por lo que declina el conocimiento del presente. Sírvase Proveer.

David Espinosa A.

DAVID ESPINOSA ARISTIZÁBAL
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, nueve (09) de febrero de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la abogada MARIA AMILBIA VILLA TORO, solicitó relevo del cargo como abogada de pobre de la señora OLGA LUCIA GIL, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Código General del Proceso, relacionando los procesos en los cuales lo acredita, se releva del cargo dentro de la presente litis y se procede a nombrar a la Dra. ERNESTO ESPEJO PALACIO identificada con C.C. 6.635.113 y portadora de la T.P. 53.565 del CSJ.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 023 del 10 de febrero de 2023

Arnulfo Tojar Torres
ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO